MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDS/GM

Sayán, 23 de mayo de 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Visto: El Informe N°298-GDUYR/MDS/MMH de fecha 22 de Mayo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Ejecución de la Obra: "Recuperación de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima", con Código único de Inversión N° 2537495; Memorando de Certificación N° 0268-202-MDS/GPP de fecha 10 de abril de 2023, Resolución Gerencial N° 008-2023-GDUYR-MDS de fecha 10 de abril de 2023 y,

Considerando:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 78° del ***Ley N° 27972****, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.*

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo municipal, mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones.

Que, paralelamente el numeral 85.3 del artículo 85°, Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante **Resolución de Alcaldia N° N°027-2023/MDS**, con fecha 06 de enero del 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, en lo que respecta a: 4) Aprobar adicionales de obra y consultorias de obras derivadas a los procesos de selección y con **Resolución de Alcaldia N° 030-2023-MDS/A** de fecha 09 de enero de 2023, se amplia las facultades relativo a la aprobación de ejecución de obra, de los Proyectos que cuentan con aprobación de expediente técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante ***Ley N° 30556*** *– Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, que tiene como Objeto; Declárese prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDS/GM

Sayán, 23 de mayo de 2023

Que, el Art. 3 de la Ley N° 30556, dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con Cambios (ARCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar El Plan. Asimismo, cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos; y su conformación, organización y funcionamiento se sujetan a las disposiciones de la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091 -2017-PCM, Decreto Supremos que aprueba el Plan de la reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios; teniendo como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero a nivel nacional.contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos). Más específicamente, el PIRCC propone una ambiciosa lista de intervenciones de dos tipos.

En primer término, el Plan incorpora aquellos proyectos que tienen como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como consecuencia de los embates de El Niño Costero. ***El programa de inversiones*** *comprende carreteras, vías subnacionales, pistas y veredas, sistemas de agua y alcantarillado,* ***locales escolares educativos****, establecimientos de salud, sistemas de riego, entre otros. En esa línea, el PIRCC también se aboca a la reparación y levantamiento de nuevas viviendas para reemplazar a aquellas que resultaron destruidas o se encuentran inhabitables.*

En segundo lugar, el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades. Es en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

Que, en atención al Contrato N° 005-2023-GAyF/MDS – Contrato de servicio de consultoría de obra, la Empresa Constructora Comercializadora & Servicios Rubio E.I.R.L. representado por Fressy Diana Rubio Ugarte y Proyectista Arq. Henry G. Solis Santoyo, ha elaborado la **reformulación** del **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" con código único de inversiones - CUI N° 2537495,** en atención al Requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el Informe N° 050-2023-GDUYR/MDS/MMH de fecha 10 de febrero de 2023.

Que, el expediente técnico reformulado, fue presentado a la Entidad mediante Carta N° 057-2023-CCS-RUBIO de fecha 31 de marzo de 2023 (expediente administrativo N° 1811-2023) consta de: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial de obra, Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Sustento de metrados, Presupuesto analítico, desagregado de gastos generales y supervisión, cronograma valorizado de obra, panel fotográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, otros, planos de obra; tiene como objetivo general, el de Mejorar las condiciones físicas para la oferta de adecuados servicios de Educación básica especial en la I.E. 03 Divino Niño Jesús del Centro Poblado de Andahuasi – Distrito

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDS/GM

Sayán, 23 de mayo de 2023

de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima; y su ejecución se justifica en la atención del Centro Educativo, que se da, en base a la falta de infraestructura adecuada ante el incremento de la población estudiantil que viene registrándose en la Localidad de Andahuasi, además del deterioro en que se encuentra la infraestructura actual.

Componentes del Proyecto:

DESCRIPCIÓN		TOTALES (S/)
ESTRUCTURAS		S/ 1,044,128.15
ARQUITECTURA		S/ 484,150.61
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/ 120,104.99
INSTALACIONES SANITARIAS		S/ 86,684.87
COSTO DIRECTO		**S/ 1,735,068.62**
GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 173,506.86
UTILIDAD	5.00%	S/ 86,753.43
SUBTOTAL		**S/ 1,995,328.91**
IGV (18%)	18.00%	S/ 359,159.20
VALOR DE LA OBRA FISICA		**S/ 2,354,488.12**
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/ 113,281.63
PLAN DE CONTINGENCIA		S/ 14,204.54
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**S/ 2,481,974.29**
SUPERVISIÓN 5%		S/ 124,098.71
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**S/ 2,606,073.00**

El **Presupuesto de ejecución de obra** es de: **S/ 2'606,073.00** (Dos millones seiscientos seis mil sesenta y tres con 00/100 Soles), **modalidad de ejecución** por **CONTRATA** y en un **plazo ejecución** de **150 días calendarios.**

Que, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante **Resolución Gerencial N° 008-2023-GDUYR-MDS** de fecha 10 de abril de 2023, resuelve:

Artículo Primero: **Aprobar la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" con código único de inversiones - CUI N° 2537495,** cuyo costo total del Proyecto es de **S/ 2'606,073.00** (Dos millones seiscientos seis mil setenta y tres con 00/100 Soles), la misma que deberá ser ejecutada bajo la modalidad de Administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el siguiente desagregado de gastos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDS/GM

Sayán, 23 de mayo de 2023

CONCEPTO	MONTO
Costo Directo	**1'735,068.62**
Gastos Generales (10%)	173,506.86
Utilidad (5%)	86,753.43
Sub Total	**1'995,328.91**
IGV (18%)	359,159.20
Monto de Ejecución de obra	**2'354,488.12**
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	113,281.63
PLAN DE CONTINGENCIA	14,204.54
Presupuesto total de obra	**2'481,974.29**
SUPERVISIÓN (5%)	124,098.71
Costo total de inversión	**2'606,073.00**

Con precios actualizados al mes de Marzo de 2023.

Artículo Segundo: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia N° 003-2022-GDUYR/MDS de fecha 18 de febrero de 2022, la cual aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" con código único de inversiones - CUI N° 2537495.**

Artículo Tercero: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia N° 054-2022-GDUYR/MDS de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual aprueba la ejecución del proyecto de inversión pública: "**Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" con código único de inversiones - CUI N° 2537495,** por el monto de **S/ 2'606,072.08 Soles** (Dos millones seiscientos seis mil setenta y dos con 08/100 soles) incluido I.G.V. a ejecutarse en un **plazo de 150 días calendarios**, bajo la **modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (por contrata)** .

Que, con **Memorandum de Certificación N° 0268-2023-MDS/GPP** de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, expide certificación de crédito presupuestario**, por el importe de **S/ 2'606,072.29** Soles, para la Ejecución del Proyecto: **Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima" CUI N° 2537495,** en la cadena funcional siguiente:

N° CERTI	FTE/FTO	RB/TR	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
0000808	1	00	0001	0075	2.6.22.22 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 2'481,974.29
0000796	1	00	0001	0075	2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 124,098.00
TOTAL						**S/ 2'606,072.29**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDS/GM

Sayán, 23 de mayo de 2023

Que, mediante Informe N°298-GDUYR/MDS/MMH, con fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la ejecución de la obra denominada: **"Recuperación de la de la I.E. N° 03 Divino Niño Jesús – Sayán, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima"** con Código Único de Inversión N° 2537495, conforme el expediente técnico del proyecto aprobado con **Resolución Gerencial N° 008-2023-GDUYR-MDS.**

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS CONDISERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027-2023/MDS/A y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-MDS/A, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, ASICOMO EN AMPARO A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 30556, DECRETO SUPREMO N° 091 -2017-PCM Y DEMAS NORMAS RELACIONADAS,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado: **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. N° 03 DIVINO NIÑO JESÚS – SAYÁN, DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2537495**, cuyo costo total de la obra es de **S/ 2'606,073.00** (Dos millones seiscientos seis mil setenta y tres con 00/100 Soles), considerando su ejecución **modalidad de Administración Indirecta (Por contrata)** y por un **plazo de ejecución** de **150 días calendarios,** en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos del Expediente Técnico reformulado del Proyecto, que ha sido aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante **Resolución Gerencial N° 008-2023-GDUYR-MDS** de fecha 10 de abril de 2023 y demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y SubGerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, efectuar las acciones necesarias, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional y su distribución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Lic. MAXIMO SAULO CARMIN BARRETO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.